

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

1. ÁREA QUE REQUIERE LOS BIENES:

Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Honorio Delgado.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de Útiles de Aseo y Limpieza para el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de la Ciudad de Arequipa.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene como finalidad garantizar la atención integral de los pacientes hospitalizados, para lo cual es de imperiosa necesidad la adquisición de Útiles de Aseo y Limpieza a fin de brindar una atención de calidad.

4. ANTECEDENTES:

El requerimiento no ha sido formulado anteriormente por falta de presupuesto correspondiente.

Cabe señalar que la cobertura de atención ha venido incrementándose paulatinamente y se nos hace urgente contar con los enseres necesarios para la atención satisfactoria a nuestros pacientes hospitalizados y personal asistencial en el Comedor Institucional.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

a. OBJETIVO GENERAL:

Realizar la adquisición de Útiles de Aseo y Limpieza para el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Honorio Delgado.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- i. Cumplir con la atención eficiente, eficaz y oportuna de los pacientes hospitalizados y personal asistencial del Comedor Institucional.
- ii. Cumplir con los protocolos de atención a los pacientes hospitalizados en establecimientos de salud de alto nivel.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Dra. Nutri. Jacqueline Martínez Espinoza
JEFE DE DEPARTAMENTO
C.N.P. 000543

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

Útiles de Aseo y Limpieza en condiciones de almacenamiento adecuadas, elaborados con materiales de alta calidad, que aseguren un correcto servicio.

REQUERIMIENTO DE UTILES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA ÁREAS DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN			
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.01	PULIDOR PARA VAJILLA (TIPO PULITON)	Kilogramo	98
1.02	GUANTE DE JEBE DE USO DOMÉSTICO TALLA 9	Par	242

6.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1.01	PULIDOR PARA VAJILLA (TIPO PULITON)	Kilogramo	Descripción	Pulidor en polvo multiusos, con poder sacagrasa que elimine suciedad de todo tipo de utensilios. Con aroma neutro o a limón.
			Presentación	Envase de polietileno que evite la humedad del producto y conserve sus características. Fecha de vencimiento no menor a 6 meses.
1.02	GUANTE DE JEBE DE USO DOMÉSTICO TALLA 9	Par	Descripción	Guantes de jebe o nitrilo para variedad de aplicaciones industriales y domésticas. Hipoalergénicos. Fabricados en látex de alta calidad. Resistencia al agua, desgaste, productos químicos y abrasión. Palmas con diseño antiderrapante.
			Presentación	Talla L: # 9 Largo aprox.: 13" (como mínimo) Color: amarillo o verde.

6.2 GARANTÍA COMERCIAL: No menor de 12 meses.

6.3 MUESTRAS: No corresponde.

6.4 PRESTACIONES ACCESORIAS: No corresponde.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE AREQUIPA
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Dra. Ruth Jacqueline Martínez Espinoza
JEFE DE DEPARTAMENTO
C.N.P. 000543

6.5 REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- RNP Y RUC vigente.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.

6.6 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

Hospital Regional Honorio Delgado, Av. Daniel Alcides Carrión #505 – Arequipa
En el almacén general de alimentos del Departamento de Nutrición y Dietética.
Los bienes serán entregados a los 5 días calendario de emitida la orden de compra.

6.6.1 HORARIO DE ENTREGA: 08:00 am a 10:00 am

6.7 CONDICIONES DE OPERACIÓN: No corresponde.

6.8 EMBALAJE Y ROTULADO

De corresponder, los insumos solicitados deberán contar con su empaque o envase original.

6.9 REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

No corresponde

6.10 NORMAS TÉCNICAS

- Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de salud de Nutrición y Dietética NTS N° 103-MINSA/DGSP-V.01

6.11 IMPACTO AMBIENTAL: No aplica.

6.12 ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN: No aplica.

6.13 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: No aplica.

6.14 PENALIDADES

6.14.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.14.2 Otras penalidades aplicables:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Vehículo de Transporte que no cuente con las condiciones de higiene y otras precisadas en el presente documento.	8% del Valor de la orden de compra	Por cada ocurrencia que se contabiliza con actas levantadas.
2	No completar el o los ítems adecuados inmediatamente.	8% del Valor de la orden de compra	Por cada ocurrencia que se contabiliza

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA
Dra. Ruth Jacqueline Martínez Espinoza
JEFE DE DEPARTAMENTO
C.N.P. 000543

			con actas levantadas.
--	--	--	-----------------------

7. TRANSPORTE Y SEGUROS:

El proveedor deberá garantizar el correcto almacenamiento, transporte y entrega del bien solicitado a fin de entregar el insumo requerido conforme a lo requerido, entregando los empaques o envases en buen estado en el Almacén de la institución.

8. GARANTÍA COMERCIAL:

El bien debe cumplir con todas las características y requisitos mínimos exigibles del producto solicitado.

8.1 Disponibilidad de servicios y repuestos: No corresponde.

8.2 Visita y muestras: No corresponde.

8.3 Prestaciones accesorias a la prestación principal: No corresponde.

8.4 Mantenimiento preventivo: No corresponde.

8.5 Soporte Técnico: No corresponde.

8.6 Capacitación y/o entrenamiento: No corresponde.

8.7 Requisitos del proveedor y/o personal:

- Del proveedor: RNP Y RUC vigente.
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.

8.8 Conformidad de los bienes

8.8.1. Área que recepcionará y brindará la conformidad

Los bienes serán recepcionados por el encargado de almacén central de alimentos de la Oficina de Logística del Hospital Regional Honorio Delgado y la conformidad la brindará la Nutricionista encargada del área de Producción o la Jefatura del Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital o la Nutricionista que sea designada por la jefatura para tal fin; esto se hará en base al cumplimiento de las especificaciones técnicas de cada insumo de enseres.

8.9 Forma de pago

Se realiza mediante pagos a cuenta, una vez emitida la Orden de Compra y su respectiva conformidad, para lo cual deberá entregar las guías y la factura correspondiente al personal encargado de almacén de alimentos de la Oficina de Logística del Hospital Regional III Honorio Delgado Espinoza, sito en Avenida Daniel Alcides Carrion N°505, Cercado-Arequipa.

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.


 Ruth Jacqueline Martínez Espinoza
 JEFE DE DEPARTAMENTO
 C.N.P. 000343

8.10 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor será responsable por la calidad sanitaria del producto.

La recepción conforme del Hospital no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no visibles y verificables durante la recepción del alimento, por causas atribuibles al Contratista, debiendo de proceder a la reposición o canje total del bien que se haya detectado en las situaciones descritas.

Si en el acto de la recepción del bien se advirtiera mermas o deterioro a consecuencia del transporte, el contratista deberá reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en un plazo máximo de un (1) día de notificado el hecho por medio virtual o telefónico.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir de la firma de la conformidad otorgada por la Entidad.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la ley N° 32069, ley general de contrataciones publicas

10. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecidos en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de residuos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTI SOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.

El CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato y después de culminado el mismo.

El CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal o directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria

Adicionalmente

El CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad

12. CLAUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE PLANEACIÓN
HO. SECRETARÍA REGIONAL DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
D. D. Jacqueline Martínez Espinoza
JEFE DE DEPARTAMENTO
C.N.P. 900545

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación

Cualquiera de las partes tiene derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la ley N°32069, ley General de Contratación Pública, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre la nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA REGIONAL DE PLANEACIÓN
HOJAS DE RUTAS Y MONITOREO DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y ARBITRAJE

Dra. Rosa Jacqueline Martínez Espinoza
JEFE DE DEPARTAMENTO
C.N.P. 000543